

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 554-2021

Guatemala, 25 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Organismo Ejecutivo” establece que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 03 de noviembre de 2021 el Viceministro de la Defensa Nacional del Ministerio de la Defensa Nacional y el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional para otorgar espacio físico temporal para el resguardo de material de consistencia ferrosa, deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe el mismo.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 23, 27, literales a), f) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 6; 59 y 64 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de la Defensa Nacional para otorgar espacio físico temporal para el resguardo de material de consistencia ferrosa, suscrito el tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por el Viceministro de la Defensa Nacional del Ministerio de la Defensa Nacional y el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNIQUESE**

*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/CADO/paf

